

**Resolución Nro. MD-DM-2024-2353-R**

**Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14

## Resolución Nro. MD-DM-2024-2353-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: “*La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de Junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

**Que**, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: “*Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás, sujetos a legislación específica, se regirán por las normas aplicables a sus actividades.*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 23 de noviembre de 2023, dispone: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 31 de agosto de 2024, establece lo siguiente: “*Artículo 2.- Designar al señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte Encargado*”;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

**Que**, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200, de 23 de septiembre de 2022, se sustituye el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior por el siguiente: “*Responsables de la autorización de viajes al exterior y en el exterior.-La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de 11 de junio de 2024, el Sr Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, acordó expedir la Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte, por medio del cual dispuso: “*(...) Artículo 12.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país*”;

## Resolución Nro. MD-DM-2024-2353-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

*incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades: (...) Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a // (...) a) Director/a de Cooperación y Relaciones Internacionales;*”;

**Que**, mediante oficio s/n de 20 de junio de 2024, la señora Luz Cristina López Trejos, Ministra del Deporte de Colombia, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado: “(...) *En atención al asunto del presente, me permito extender nuestra invitación a la Delegación Deportiva Nacional Escolar, por usted representada a participar de los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024, los cuales se llevarán a cabo en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander Colombia, entre los días 2 al 10 de Diciembre del año en curso (...)*”;

**Que**, con Certificación Presupuestaria Nro. 859 de 18 de octubre de 2024, registrada por el Sr. Danny Leonardo Mejía Campoverde, y aprobada por el Sr. Robert Arturo Gallegos Jativa, se establece la disponibilidad presupuestaria para la tarea: “(...) *Contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales 2024*” - Códigos Tareas DA.056-DA.057 - Ref. CP No. 408 Actualización CP No. 413”;

**Que**, mediante oficio s/n de 22 de octubre de 2024, la señora Andrea Navea Valenzuela, Secretaria Ejecutiva del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) informó al Ministro del Deporte Encargado, lo siguiente: “(...) *Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para convocarle a la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte ("CONSUDE"), que se realizará en la Ciudad de Bucaramanga, Colombia, el día 02 de diciembre del 2024 desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas. A este respecto, en el marco logístico de esta invitación, nos complace informar que los anfitriones de los Juegos Escolares Sudamericanos del 2024 ofrecerán alojamiento y alimentación por 2 noches, para usted y un asesor, entre las noches del 01 y el 02 del presente año. Para confirmar participación y ante cualquier eventualidad o consulta, tenga a bien contactar a Andrea Navea, Secretaria Ejecutiva del CONSUDE, a su celular: +56974963689 o a su correo electrónico andrea.navea@mindep.cl y a María Fernanda Muñoz, Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Deportes de Colombia, al correo electrónico: mfmunoz@mindeporte.gov.com (...)*”;

**Que**, con oficio s/n de 24 de octubre de 2024, la señora Andrea Navea Valenzuela, Secretaria Ejecutiva del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) pone en conocimiento del Ministro del Deporte Encargado: “(...) *Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para precisar las fechas de los próximos XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024 entre los días 2 al 9 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Bucaramanga Colombia (...)*”;

**Que**, mediante oficio s/n de 08 de noviembre de 2024, el Ministro del Deporte Encargado pone en conocimiento de la señora Luz Cristina López Trejos Ministra del Deporte de Colombia, lo siguiente: “(...) *Me refiero a su atenta comunicación de fecha 20 de junio de 2024, a través de la cual el Ministerio del Deporte de Colombia amablemente extendió la invitación para participar en los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024, a realizarse en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, mismos que se desarrollarán entre los días del 02 al 09 de diciembre del 2024. Agradecemos profundamente dicha invitación y nos complace confirmar la participación de Ecuador en este importante evento mediante una delegación encabezada por el Ing. Bolívar Escobar, Subsecretario de Actividad Física del Ministerio del Deporte. La delegación estará conformada por 124 personas, como se detalla a continuación: • 102 deportistas menores de edad, quienes participarán en los deportes de atletismo, para-atletismo, natación, baloncesto 3x3, tenis de mesa, judo, ajedrez, fútbol sala y baloncesto 5x5. • 15 entrenadores • 7 delegados del Ministerio del Deporte La delegación ecuatoriana se encontrará a cargo de los siguientes funcionarios del Ministerio del Deporte:*

**Resolución Nro. MD-DM-2024-2353-R**

**Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024**

Nro.	Nombre y Apellido	Función
1	Bolívar Escobar	Presidente de la Delegación – Jefe de Misión
2	Galo Fraga	Médico
3	Antoni Sánchez	Fisioterapeuta
4	Juan Fernando Cárdenas	Delegado técnico
5	Margarita Sánchez	Delegado técnico
6	Diego de la Vega	Delegado técnico
7	Carla Bastidas	Delegado técnico

**Que**, con memorando Nro. MD-SAF-2024-0734-M de 15 de noviembre de 2024, el Ing. Bolívar Alfredo Escobar San Lucas Subsecretario de Actividad Física, informó y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a la designación de la Máxima Autoridad y asistir al evento XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024, a realizarse entre los días del 01 al 09 de diciembre de 2024, en la ciudad Bucaramanga, solicito disponer a quien corresponda se continúe con el proceso correspondiente, para lo cual se adjunta en el siguiente link los documentos habilitantes conforme lo requerido en el reglamento de viajes al exterior de los siguientes servidores públicos: (...)*”

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE VIAJE
Bolívar Alfredo Escobar San Lucas	81148
Galo Ignacio Fraga Figueroa	81139
Juan Fernando Cárdenas Gaibor	81144
Margarita Trinidad Sánchez Ruiz	81127
Antoni Joseph Sánchez Espinoza	81107

**Que**, mediante comentario en Hoja de Ruta de 16 de noviembre de 2024 del memorando Nro. MD-SAF-2024-0734-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) *Revisión y Gestión*”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2024-401, de 18 de noviembre de 2024, elaborado por la Ing. Ma. Belen Rentería L. Analista de Talento Humano 2; revisado por la Econ. Alejandra Poveda N; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: “(...) *En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia de los delegados para asistir a la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (“CONSUDE”) a realizarse del 01 al 03 de diciembre de 2024 y a los “XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares – Bucaramanga Colombia 2024”, a llevarse a cabo desde el 03 al 09 de diciembre de 2024, en la ciudad de Bucaramanga-Colombia; y se recomendó: “(...) En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite INFORME FAVORABLE a los funcionarios y servidores detallados a continuación; para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior, para asistir a la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (“CONSUDE”) a realizarse del 01 al 03 de diciembre de 2024 y a los “XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares – Bucaramanga Colombia 2024”, a llevarse a cabo desde el 03 al 09 de diciembre de 2024, en la ciudad de Bucaramanga-Colombia.*”;

**Que**, el 18 de noviembre de 2024, se emitió la Autorización Nro. 81139, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, suscrito por el Sr. Lcdo. Guillermo Alejandro Sáenz Mejía, Viceministro del Deporte, que tiene como objetivo que el Señor Doctor Ignacio Fraga Figueroa, Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, realice lo siguiente: “(...) *Impulsar la imagen del país a nivel regional ante las contrapartes del Consejo Sudamericano del Deporte y sus aliados estratégicos Garantizar la plena ejecución del proyecto desde el ámbito técnico y logístico a través del seguimiento y control antes, durante y después del evento, que permita evaluar el rendimiento de la delegación ecuatoriana que participará en los Juegos Sudamericanos Escolares Bucaramanga 2024 en las disciplinas de atletismo, para-atletismo, natación, básquetbol 3x3, tenis de mesa,*

## Resolución Nro. MD-DM-2024-2353-R

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024

*judo, ajedrez, fútbol sala, básquetbol 5x5;*

**Que**, con memorando Nro. MD-CGAF-2024-0974-M, de 19 de noviembre de 2024, la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicito a la Abg. Lorena Stefania Alava Bravo, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial de Viaje al Exterior de los funcionarios y servidores detallados a continuación: (...) Antoni Joseph Sánchez Espinoza (...)*”;

**Que**, con Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, adjunto a memorando Nro. MD-CGAF-2024-0974-M, de 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Señor Doctor Ignacio Fraga Figueroa, Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, y por el Señor Abogado José David Jiménez Vásquez Ministro del Deporte Encargado, con destino Bucaramanga - Colombia, señala lo siguiente: “(...) *Garantizar la plena ejecución del proyecto desde el ámbito técnico y logístico a través del seguimiento y control antes, durante y después del evento, que permita evaluar el rendimiento de la delegación ecuatoriana que participará en los Juegos Sudamericanos Escolares Bucaramanga 2024 en las disciplinas de atletismo, para-atletismo, natación, básquetbol 3x3, tenis de mesa, judo, ajedrez, fútbol sala, básquetbol 5x5.*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-CGAF-2024-0986-M, de 21 de noviembre de 2024, la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Abg. Lorena Stefania Alava Bravo, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *En alcance al memorando Nro. MD-CGAF-2024-0974-M, mediante el cual solicito la emisión del Acuerdo Ministerial por viaje al exterior, de la delegación técnica que representará a esta Cartera de Estado, en los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024, así como en la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano de Deporte (CONSUDE), pongo en su conocimiento que el número de la Certificación Presupuestaria que corresponde al contrato de pasajes aéreos, que por un error involuntario, siendo que el número correcto es No. 868 de fecha 22 de octubre de 2024, misma que adjunto en formato digital.*”;

**Que**, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-SP-2024-0125, de 26 de noviembre 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluyó y recomendó la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Sr. Doctor Galo Ignacio Fraga Figueroa, Director de Cooperación y Relaciones Internacionales; y,

**Que**, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de 11 de junio de 2024.

### RESUELVE:

**Artículo Único- Autorizar** el viaje al exterior del Dr. Galo Ignacio Fraga Figueroa, Director de Cooperación y Relaciones Internacionales, de conformidad al documento (**Autorización Nro. 81139**) expedido el 18 de noviembre de 2024, adjunta al memorando Nro. MD-CGAF-2024-0974-M, de 19 de noviembre de 2024, en tal sentido el servidor público deberá informar sobre el cumplimiento de los fines propuestos en el evento descrito en la invitación, los informes de justificación, normativa aplicable, y de conformidad a las fechas que están programadas.



**Resolución Nro. MD-DM-2024-2353-R**

**Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024**

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, la presente Resolución deberá publicarse en el Registro Oficial.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Resolución en la página web de esta cartera de Estado.

**SEGUNDA.** - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión de la presente Resolución para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

**TERCERA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Karina Paola Landines Vera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MD-CGAF-2024-0974-M

Anexos:

- autorizacion\_carlos\_fraga\_81139.pdf  
- \_técnico\_viaje\_al\_exterior-delegación\_md-sudamericanos\_escolares\_noviembre\_2024\_(1)-signed\_(1).pdf  
- galo\_fraga\_ok.rar  
- 2\_-\_informe\_jurídico\_galo\_fraga\_observ\_-signed-signed0588136001732656840.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
María Concepción Ribadeneira Cantos  
**Directora Administrativa**

Señora Tecnóloga  
María Fernanda Medina Andrade  
**Directora de Comunicación**

sc/jj/la